

PROCESO:
DEMANDANTES:
RADICADO:

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
LIBARDO DIAZ BERMUDEZ
73-563-40-89-001-2022-00097-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado, Tolima, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

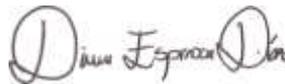
En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y examinado el auto proferido el 28 de noviembre de 2022, se observa que de manera involuntaria la suscrita omitió indicar el mes en el cual se llevaría a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso dentro del presente asunto.

Por lo anterior se precisa que la misma se llevará a cabo en el mes de marzo del presente año, de tal manera que la audiencia se realizará el primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

La misma se realizará de manera presencial en las instalaciones del juzgado.

Para la fecha y hora señalada los solicitantes, apoderado judicial y testigos deben estar presentes con sus respectivos documentos de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DÍAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.001 de fecha 24 de enero de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria